**OBJETIVO:** Mantener actualizada la información sobre el ciclo de las políticas, con criterios unificados que permitan conocer los principales avances en las etapas de la política y generar recomendaciones.

| **FASE** | **CRITERIOS** | **AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I**  **2016** | **AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II**  **2016** |
| --- | --- | --- | --- |
| **FORMULACIÓN** | **Nombre de la política.** | Política Pública de Juventud | |
| **Decreto de adopción – Numero y fecha.** | * Decreto 482 de 2006 Véase: <http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/poljuventud2006-2016.pdf> * Decreto 689 de 2011: Proceso de formulación de la Política de Juventud 2017-2027 | |
| **Período de duración de la política.** | 10 años | |
| **Horizonte de sentido establecido en la política.** | El acuerdo Distrital 159 de 2005 "Por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública De Juventud Para Bogotá, D.C., en su artículo contempla como fines de la misma: "... la protección, promoción y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los jóvenes, y la garantía de las condiciones y oportunidades individuales y colectivas que les permitan participar en la vida social económica, cultural, y democrática del Distrito y su pleno desarrollo para que, mediante las acciones que ellos mismos realicen, puedan convertir en realidad sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad de la que hacen parte y la construcción de un nuevo país | |
| **Objetivo general.** | Tendrá como fin la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los y las jóvenes en función de su ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, mediante la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas. De igual forma, promoverá el desarrollo de la autonomía de la población joven y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante mecanismos de participación con decisión, teniendo como principio transversal la corresponsabilidad. Todo lo anterior, buscará la materialización de sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad. | |
| **Estructura definida para la política.** | Marco conceptual: Enfoque de derechos.  Está compuesta por tres áreas de derechos y sus lineamientos:   1. Derechos Civiles y Políticos que incluyen el derecho a la vida, libertad y seguridad; derecho a la participación y organización, derecho a la equidad y no discriminación. 2. Derechos sociales, económicos y culturales que comprenden el Derecho a la educación y tecnología, derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a las expresiones artísticas, culturales, turísticas y del patrimonio, derecho a la recreación y el deporte. 3. Derechos colectivos que se establece con base en el derecho al medio ambiente y hábitat digno. | |
| **Principales acciones de gestión y articulación intersectorial en la etapa de formulación de la política.** | En los acuerdo 159 de 2005 y 208 de 2006, se establecieron los lineamientos para la formulación de la PPJ en Bogotá, a través de convocatoria y participación de redes juveniles, conformación de grupos de trabajo por unidades temáticas, encuentros para el análisis y discusión de la política, mesas de trabajo.  En el Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia” (acuerdo 119 de 2004) se estableció el fortalecimiento y promoción de políticas y programas para la juventud. Así mismo, se definieron las instancias de coordinación interinstitucional y local para brindar apoyo de la administración al tema de juventud. Se introdujeron conceptos como enfoque de derechos, énfasis en participación y reconocimiento a la diversidad. Se fortaleció el marco normativo y político de la juventud en la ciudad y se definió como una política transversal. (Reyes, A. 2008. Aciertos desaciertos de la Política Publica de Juventud. U. Javeriana)  En los consejos de planeación local y en los consejos territoriales de planeación participaron los consejos de juventud para construir propuestas de política pública de juventud. También entrevistaron a un grupo de académicos en el tema. Se fortaleció el trabajo coordinado entre los consejeros de juventud y los diversos actores juveniles en cada una de las localidades como entidades, organizaciones juveniles, líderes estudiantiles y jóvenes dignatarios.  <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/ciudadania/PlanesDesarrollo/BogotaSinIndiferencia/2004_2008_BogotaSinIndiferencia_c_InformeFinal_i_SectorI.pdf> | A través de la Mesa de Trabajo de Juventud (Decreto 489 de 2011) se adelantaron reuniones para tratar el de la actualización de la Política de Juventud del Distrito (El IDPAC como secretaría técnica de la Mesa tiene las actas y listados de dichas reuniones); por lo cual se logró consolidar la información necesaria para la elaboración del Documento de Balance de Política de Juventud 2006-2016, como uno de los insumo para la elaboración de la Fase I de Agenda Pública – Horizonte de Sentido.  Con el resultado de este balance y en concertación con la mesa de trabajo de juventud se cambia de un enfoque de derechos a un enfoque de oportunidades juveniles para la formulación e implementación de la nueva política pública de juventud.  Así mismo se decide formular e implementar una política pública de juventud 2017 – 2027 a la luz de la Ley estatutaria 1622 de 2013, que está orientada bajo cuatro enfoques: enfoque diferencial, enfoque de derechos humanos, enfoque de desarrollo humano y enfoque de seguridad humana |
| **Marco analítico.**  Información cuantitativa y cualitativa, ejercicios de análisis y riesgos con diferentes actores y escenarios, entre otros. | Se culminó en la Mesa de Juventud el documento de cierre de la Política Pública de Juventud 2006-2016.  Elaboración de un Índice de Desarrollo Juvenil basado en las experiencias internacionales y la experiencia de Medellín que da cuenta del Desarrollo Humano con base en la revisión de las encuestas bienal y multipropósito con énfasis en derechos humanos, seguridad humana y el enfoque diferencial. | Se formalizó un Convenio de Cooperación Internacional con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la formulación de la Fase I Agenda Pública-Horizonte de sentido, en el marco del Decreto 689 de 2011 y la Directiva 02 de 2012; el cual tiene previsto el desarrollo del Marco de Referencia de la nueva Política de Juventud 2017-2027. |
| **Marco ético político.**   * Valores públicos ordenadores desde donde se orienta la política; futuros deseables; perspectiva de derechos y diferencial. * Procesos de participación social realizados durante la formulación. | Los siguientes son los principios orientadores de la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016.  Universalidad.  b. Equidad de Mujer y Géneros.  c. Participación con decisión. d. Inclusión y promoción de la diversidad.  e. Integralidad. f. Territorialidad. g. Reconocimiento del simbolismo cultural. h. Corresponsabilidad y concurrencia. i. Gerencia pública y Humana.  j. Descentralización.  k. Contextualización de las acciones. l. Seguimiento integral.  m. Difusión.  En los términos del Acuerdo 159 de 2005, con la participación de alrededor de quince mil jóvenes de Bogotá, se elaboró el documento de Política Pública de Juventud de Bogotá. | Este aparte será desarrollado y entregado en el documento de Marco de referencia de la Agenda Publica - Horizonte de Sentido en el mes de Abril de 2017. |
| **Marco conceptual.**  Conceptos rectores - Nombrarlos. | El enfoque de derechos exige la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos fundamentales enunciados en la Constitución Política de 1991 y en los Tratados internacionales reconocidos por Colombia. Este enfoque, parte del entendimiento efectivo, integral, interdependiente y transversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales y culturales y los colectivos, así como sus dimensiones de promoción, protección, restitución y garantía. Está orientado a promover la libertad, el bienestar y la dignidad de los y las jóvenes.  La nueva política pública de Juventud pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1622 de 2013 respecto a los cuatro enfoques: desarrollo humano, derechos humanos, seguridad humana y enfoque diferencial. | Este aparte será desarrollado y entregado en el documento de Marco de referencia de la Agenda Publica - Horizonte de Sentido en el mes de Abril de 2017. |
| **Marco jurídico y normativo.**  Incluir y nombrar Marco Internacional, Nacional (Bloque constitucional y jurisprudencia) y Distrital. | Marco internacional  -Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud – 2005  -Tratados o convenios internacionales de derechos humanos  -Objetivos de desarrollo sostenible  Marco Nacional  - Constitución Política de Colombia 1991  -Estatuto de Ciudadanía Juvenil ley 1622 de 2013  -Ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia  -Conpes 173: lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes  -Plan de Nacional de Desarrollo  -Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento  -Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y generación de empleo  Marco Distrital  -Decreto 482 de 2006 Política Pública de Juventud  -Decreto 687 de 2011. Consejo Distrital de Juventud  -Decreto 689 de 2011. Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas  -Acuerdo 589 de 2015. La inclusión social de los jóvenes en alto grado de emergencia social. | |
| **IMPLEMENTACIÓN** | **Plan de acción distrital y local.** Señalar si se estructura el Plan de Acción Distrital y los Planes Locales, aplicando la normatividad vigente, Decreto 171 y Circular 006 de 2013 de SDP que establece la guía, los procedimientos e instrumentos para su formulación y presentación de informes.  Con cuáles proyectos están asociados los recursos financieros para generar sostenibilidad | El plan de acción distrital de la Política Publica de Juventud constituye la consolidación de proyectos del plan de desarrollo que impactan de forma directa o indirecta la vida de los jóvenes en la ciudad, buscando la garantía integral de derechos. De acuerdo a la circular No. 006 de 2013, se presentó el informe de Plan de Acción de la PPJ año 2015, que tiene el propósito de presentar los resultados de las acciones y actividades ejecutadas en el marco del cumplimiento del Plan de Acción de Política Pública de Juventud (PPJ), teniendo en cuenta el enfoque de derechos. Se presentan los antecedentes de la Política Pública, así como sus objetivos y estructura, para comprender mejor los avances y retos en su implementación, desde un enfoque territorial, intersectorial y transectorial. Se presentan datos de cobertura poblacional, los recursos presupuestales ejecutados y los resultados de la gestión intersectorial logrados en el periodo de gobierno distrital 2012- 2015, reportados por los 8 sectores que conforman la Mesa de Trabajo del Sistema Distrital de Juventud y de la Comisión Intersectorial de Poblaciones – CIPO, así como los retos que los jóvenes en Bogotá manifiestan para la reformulación de la Política Pública de Juventud 2017-2027.  Por otra parte, el diagnóstico sobre las condiciones de vida de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud que habita en la ciudad de Bogotá se realiza en el marco de la Circular No. 002 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación donde se definen las orientaciones para las autoridades municipales, distritales y regionales en torno a la identificación de las problemáticas prioritarias que se deberán atender en el Plan de Desarrollo. Por ello, se han tenido en cuenta los 163 indicadores (113 situaciones y 50 Objetivos de Desarrollo del Milenio vigentes para el año 2015) reportados en el Aplicativo de Vigilancia Superior de la Garantía de Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, los Objetivos Desarrollo Sostenible pro Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como el Informe de Gestión sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud presentado en la Rendición de Cuentas de la vigencia 2012- 2015.  **Distrito Joven** como proyecto estratégico de la Bogotá Mejor para Todos dentro de sus objetivos específicos esta la realización, diagnóstico, formulación, evaluación y seguimiento de la PPJ. Se han apropiado recursos para el desarrollo de actividades durante el cuatrienio. | El segundo semestre fue dedicado al Balance de la Política de Juventud 2006-2016 y al alistamiento de cada una de las etapas de formulación del Plan de Acción de Política 2017. Esta actividad se encuentra asociado a los recursos financieros del proyecto 1116 Distrito Joven. La subdirección cuenta con un archivo Drive con los documentos sistematizados en la ruta: Balance PPJ 2006-2016 por cada uno de los territorios. |
| **Estado de implementación.**   * Con qué Eje/Programa/Meta del Plan de Desarrollo se relaciona la política y cómo se materializa esta relación. * Criterios de Territorialización local de la política. * Estado de avance de la etapa de implementación: * ¿Cuenta con indicadores de política? * ¿El plan de Acción cuenta con metas e indicadores de resultado y gestión?   Describa el cumplimiento de las metas y los indicadores con su porcentaje de avance. | En el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la Política Publica de Juventud se materializa de manera directa con el Pilar Igualdad de Calidad de Vida, en el programa desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía.  Adicionalmente esta Política se puede materializar a través de programas distritales como Prevención y atención integral de la maternidad /paternidad tempranas, Igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente, Acceso con calidad a la educación superior.  Territorialidad.La Política Pública de Juventud busca la adopción de criterios de implementación y ejecución partiendo de los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales.  El informe del Plan de Acción de la Política Publica de Juventud refleja las metas de resultado y gestión del Plan de Desarrollo 2012 – 2016.  Análisis de resultados de las acciones de los distintos sectores; Se muestran los recursos utilizados y la cobertura obtenida, de acuerdo al sector y proyecto que lo enmarca y el eje de la Política Pública que impacta.  Se destacaron los proyectos de inclusión social a grupos minoritarios, atención a población habitante de calle, comunidad LGBTI, atención a mujeres con enfoque de género. Se fortaleció la enseñanza media y su relación con la educación superior. Se brindaron oportunidades para el fomento de iniciativas culturales, recreativas, deportivas y productivas. | La Implementación de la Política a realizar en el periodo de 2017 se encuentra armonizada al Pilar / Eje trasversal: Igualdad de calidad de vida Programa estratégico: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía Proyecto estratégico: Distrito Joven Objetivo proyecto estratégico: Fortalecer el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades de los y las jóvenes en el ejercicio de su autonomía plena y el goce efectivo de la ciudadanía juvenil para un mejor futuro libre de múltiples violencias, discriminación y falta de oportunidades. No se ha podido realizar análisis a corte Bogotá Humana del Plan de Acción pues los sectores no han entregado a la fecha los insumos necesarios para el análisis de política (Sólo han entregado la información Secretaria de Educación, Secretaria de Movilidad, IDPAC e IDIPRON). |
| Procesos de participación y control social en la implementación. | A la diciembre de 2015 se han realizado ejercicios de consulta perceptiva sobre la PPJ con la población juvenil. Sin embargo, no se puede afirmar que se han realizado ejercicios de participación y control social sobre la implementación de la misma. | Durante los meses de Septiembre y Octubre se desarrollaron 216 diálogos de consulta con 6.984 jóvenes (SIRBE) en los diferentes territorios de Bogotá con el objetivo de hacer el Balance de Política Pública de Juventud 2006-2016.  En el marco de la Fase I de la elaboración de la Agenda Pública-Horizonte de Sentido, se realizaron durante el mes de Diciembre 14 diálogos de validación metodológica para la construcción de la metodología a implementar con los jóvenes en los 180 diálogos de diagnostico. Esta actividad fue realizada el 10 y 11 de Diciembre, en el Parque la Florida. La sistematización y análisis de los diálogos serán entregados por parte de PNUD durante el primer trimestre de 2017.  Adicionalmente se realizó la conformación de 19 Plataformas Locales de las Juventudes y una Distrital, como espacios del Subsistema de Participación, de conformidad con la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013. |
| * Instancias de coordinación y articulación Distritales y Locales para la implementación de la política. * Balance cualitativo de la gestión y articulación intersectorial Distrital y Local, para la implementación de la política. | Decreto 499 de 2011 crea el Sistema Distrital de Juventud para la articulación interinstitucional e implementación de la PPJ.  Mesa de Trabajo de Juventud es la instancia que brinda asistencia técnica a la CIPO.  Se presentan ejercicios de evaluación distrital de la Política Publica de Juventud y la realización del Estudio Distrital de Juventud EJ 14.  Se impulsó la conformación de las Plataformas de Juventud así como la elaboración de un Horizonte de Sentido, a partir de la articulación interinstitucional en la Mesa de Trabajo de Juventud.  Ampliación del número de Casas de Juventud en localidades que cuentan con estudios de grabación para producciones musicales y radio, salas de ensayo, portales interactivos de ETB, centros de producción audiovisual, taller de artes gráficas y manualidades, auditorio para presentaciones en vivo, teatrino, y en cuatro de ellas cuentan con zonas deportivas.  Como debilidad se evidencio que No se avanzó en la construcción de una ruta de atención integral interinstitucional. El reto para el periodo 2016-2020 es la construcción de un Modelo de Prevención.  El establecimiento de alianzas con otros sectores y proyectos del plan de desarrollo, y/o con entidades privadas, para la gestión de recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros permitieron la formación de convenios de asociación que favorecen un mayor impacto comunitario, mejor cobertura en los territorios de la ciudad y generación de oportunidades de acceso a la garantía de derechos de los jóvenes de la ciudad. | A través de la Mesa de Trabajo de Juventud se agendo el desarrollo del Balance de la Política Pública de Juventud, la conformación de las Plataformas de las Juventudes y el alistamiento del Plan de Acción de Política 2017. Está mesa está conformada por cada uno de los sectores que inciden de manera directa e indirecta en el ámbito Juvenil. |
| **SEGUIMIENTO**  TO | Mecanismos e instrumentos de monitoreo y seguimiento. | Entre los retos está la construcción de un mecanismo de monitoreo y seguimiento en convenio con PNUD. | Se proyectó el diseño de la herramienta de seguimiento y monitoreo para el año 2017. |
| * Principales logros de la política. * Principal acción que muestra la materialización del enfoque diferencial y de género. | En el proceso de evaluación de la política pública se evidencio una asignación presupuestal importante para proyectos orientados a la garantía de los derechos de los jóvenes en la ciudad, se resalta la inversión en educación media, integración social y los programas de inclusión social de grupos minoritarios, la participación política con incidencia y la vinculación a los servicios de integración social.  Desde su formulación la política pública de juventud no contó con unos indicadores de línea que permitieran realizar el seguimiento y el monitoreo del impacto de las acciones en la calidad de vida de los jóvenes. | Debido a que el Decreto 482 de 2006 de la Política de Juventud 2006-2016 no dispuso una línea base, Metas e Indicadores no fue posible establecer el alcance de la misma, como bien lo señala el Documento de Balance de Política Pública de juventud. Dicho documento puede ser solicitado a la Secretaria de Planeación y se encuentra en los archivo Gdrive de la Subdirección. |
| Alertas tempranas, retos y proyecciones. | Este año en noviembre se vence la PPJ 2006-2016. El documento de cierre y contenido han sido liderados por la SDP.  Se ha acordado con los sectores de la Mesa y en especial con IDPAC y SDP, el establecimiento de línea de base y diagnostico participativo (con diferentes actores relevantes) para la construcción de la Agenda Publica que orientara en el primer semestre del año 2017, la formulación de la nueva Política Publica de Juventud desde un enfoque de desarrollo humano que potencialice las capacidades de los jóvenes de la ciudad; un enfoque de seguridad humana, un enfoque de derechos humanos y un enfoque de promoción para el ejercicio de ciudadanía civil, publica y social con autonomía. | ***Alerta:*** Se hace de vital importancia que los sectores que integran la Mesa de Trabajo de Juventud entreguen con oportunidad la información requerida para la consolidación de los Planes de Acción e informes de política, pues dicha situación afecta el seguimiento a la misma, adicionalmente que su participación institucional sea activa, permanente y con capacidad de decisión, teniendo en cuenta la actual coyuntura política y social de la ciudad.  ***Retos:*** El Balance realizado de la política de juventud vigente arroja la necesidad de elaborar una nueva Política de Juventud que contenga una línea base, Meta, indicadores análisis prospectivo, entre otros elementos que permitan tener una Política de juventud acorde a las necesidades, intereses y oportunidades de las juventudes de Bogotá.  PROYECCIONES:  • Durante el mes de enero 2017 se desarrollaron 6 diálogos de con Actores Relevantes para discutir la metodología a desarrollar con los jóvenes en los 180 diálogos de construcción de Agenda Pública-Horizonte de Sentido.  .  • Durante el primer trimestre se desarrollarán 180 diálogos participativos para la elaboración del Horizonte de Sentido.  •Durante el mes de Mayo se desarrollará la Fase II de formulación de la Política de Juventud que culminará en Diciembre de 2017. |

**Dependencia y Equipo responsable**: Subdirección para la Juventud

**Fecha de diligenciamiento: 09/09/2016**

Equipo de Políticas Públicas: María Carolina Gutiérrez – Gloria Mercedes Niño

**Fecha de actualización: 02/06/2017**

Equipo de Políticas Públicas: Augusto Forero - Eliana Castillo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ELABORO ESTRUCTURA** | **REVISO** | **APROBO** |
| **NOMBRE** | *Elizabeth Cortés Rojas* | ***Richard Romero Raad*** | *Richard Romero Raad* |
| **CARGO** | *Asesora de Subsecretaria con apoyo Gestor del Proceso de Análisis y Seguimiento de Políticas Sociales* | *Subsecretario* | *Subsecretario* |